

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/23	El Pleno

**Pedro Jara Fernández, EN CALIDAD DE SECRETARIO ACCIDENTAL,
CERTIFICO:**

Que en la sesión ordinaria celebrada el 28 de diciembre de 2023 se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:











APROBAR LA AGENDA URBANA LTC 2030.

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CONTRATACIÓN, PROYECTOS EUROPEOS, SUBVENCIONES, INDUSTRIA, OBRAS, SERVICIOS A LA CIUDAD Y VÍAS PÚBLICAS RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA AGENDA URBANA LTC 2030.

Visto que la Agenda Urbana Española constituye un marco estratégico de carácter voluntario y flexible y un método de trabajo dirigido a las entidades locales y su desarrollo sostenible. Se trata de un documento estratégico diseñado con los criterios del marco de la Agenda 2030, la nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea. Fue elaborada durante el año 2019, y aprobada por el Consejo de Ministros el 22 de febrero de 2019, como una Política Nacional Urbana, que ofrece una metodología para alcanzar objetivos de sostenibilidad y cohesión social.

Visto que Las Torres de Cotillas tiene interés en alcanzar los objetivos propios de la Agenda Urbana Española que son :



- 1 Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo 
- 2 Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente 
- 3 Prevenir y reducir los efectos del cambio climático y mejorar la resiliencia 
- 4 Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular 
- 5 Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible 
- 6 Fomentar la cohesión social y buscar la equidad 
- 7 Impulsar y favorecer la Economía Urbana 
- 8 Garantizar el acceso a la Vivienda 
- 9 Liderar y fomentar la innovación digital 
- 10 Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza 

Visto que para ello, se ha elaborado un documento siguiendo la metodología de la Agenda Urbana Española, si bien localizándola en Las Torres de Cotillas; . Dicho documento se ha elaborado partiendo de un diagnóstico de la situación actual, con participación de la ciudadanía, del personal municipal y agentes económicos y sociales del municipio. Ello ha permitido establecer retos concretos vinculados a la situación específica de nuestro municipio, así como diseñar diversas medidas y actuaciones con las que se tratará de alcanzar los objetivos referidos. El documento se cierra con un Plan de seguimiento y evaluación.

Visto que en el Plan de Acción se definen un total 26 medidas, que agrupan 167 actuaciones de diversa índole. Este número grande de medidas y actuaciones se debe a la existencia de numerosos instrumentos de planificación estratégica y sectorial en el municipio, que la implementación de esta Agenda Urbana ayudará a ejecutar tales como el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), Plan de accesibilidad, Plan Director de la Smart City, Plan de Acción contra el Clima y por la Energía Sostenible (PACES), etc.

Visto que documento de Agenda Urbana LTC 2030, es una estrategia de estrategias que define una visión sostenible de la ciudad para 2030, que describen a la perfección las dimensiones en las que se dividen sus medidas:

- Dimensión 1: Regeneración (7 medidas) – Trabaja el territorio (pedanías y urbanizaciones), el patrimonio natural y cultural que alberga, la ciudad existente a revitalizar (sobre todo aquellos espacios degradados), el parque edificatorio a renovar y la accesibilidad a una vivienda digna, adecuada, accesible y asequible.

- Dimensión 2: Resiliencia (2 medidas) – La mejora del medio ambiente urbano y las actuaciones de adaptación al cambio climático del PACES lograrán una localidad



capaz de contrarrestar los efectos de la subida de las temperaturas y el incremento de lluvias torrenciales

- Dimensión 3: Eficiencia (3 medidas) – La gestión de la energía, el agua y los residuos centran las medidas para lograr que las Torres de Cotillas utilice de forma más eficiente los recursos de los que dispone.

- Dimensión 4: Conexión (3 medidas) – Las características del municipio facilitan los desplazamientos a pie y el uso de la bicicleta. La ciudadanía busca soluciones de transporte público para reducir el uso del vehículo privado. Todo esto se conseguirá con estas medidas

- Dimensión 5: Sociedad (8 medidas) – El bienestar social, la economía local y la gobernanza y participación ciudadana son los aspectos en los que se centran estas medidas.

- Dimensión 6: Nuevas tecnologías (3 medidas) – La digitalización es transversal a todas las medidas de la Agenda Urbana, por lo que es crucial la ejecución de las actuaciones diseñadas dentro de esta dimensión

Visto que el documento de Agenda Urbana comprende: Un diagnóstico participado, un Plan de Acción y un Plan de seguimiento y evaluación, adjuntándose como Anexo el Diagnóstico en clave de Agenda Urbana.

Visto que con este documento de planificación denominado Agenda Urbana LTC 2030, el Ayuntamiento de las Torres de Cotillas pretende sintetizar, integrar y coordinar los programas, planes, proyectos e iniciativas a desarrollar desde la fecha de su aprobación hasta 2030, sirviendo de medio de integración de diferentes agentes y ser transversal entre los diferentes departamentos de la administración y ser una herramienta útil de relación con otras administraciones.

En virtud de lo expuesto se propone al Pleno de la Corporación la adopción de lo siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la Agenda Urbana LTC 2030, con todos los documentos que la componen.

SEGUNDO: Dar a conocer el contenido de dicha Agenda Urbana a través de su publicación en la pagina web municipal.

En Las Torres de Cotillas, en fecha al margen. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE PRESIDENTE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

